



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

EJECUTIVO: 53-2022-00066-00

Demandante: SYSTEMGROUP S.A.S.

Demandado: EDGAR RAFAEL PIEDRAHITA HERNANDEZ

Señora juez:

Pasó a su despacho el presente proceso Ejecutivo, en contra de EDGAR RAFAEL PIEDRAHITA HERNANDEZ., junto con memorial poder del Apoderado de la parte demandante para reconocer Personería. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Septiembre 29 de 2022.

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-Reconocer Personería a los Dr. (a) JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO, identificada con la C. C. No. 1.022.436.587 y T.P. No. 377.959 del C. S. de la J, como apoderada principal, MARLY ALEXANDRA ROMERO CAMACHO identificada con la C. C. No. 1.013.657.229 y T.P. No. 376.467 del C. S. de la J y CINDY TATIANA SANABRIA TOLOZA identificada con la C. C. No. 1.032.442.834 y T.P. No. 355.218 del C. S. de la J, como apoderadas suplentes de la entidad demandante SYSTEMGROUP S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 del C. G. del P., en la forma y términos del poder conferido.

2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a59d4c79ed55b309203f6e6813d47c41f5eb0cc8091c70cde80986ed8b152b3**

Documento generado en 29/09/2022 11:44:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>